



RESOLUCION EXENTA N°

015/ 530

MAT.: ACLARA SITUACIÓN DE VEHICULOS CONTRATADOS PARA EL TRASLADO DE PERSONAS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL HACIA DISTINTAS LOCALIDADES Y COMUNA DE LA REGIÓN.

LA SERENA, 09 AGO. 2018

VISTOS:

1) La Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; 2) Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 17.301, 3) Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto Público para el año 2018, 4) D.F.L N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, 5) Ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, 6) Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, 7) Resolución N° 11 (19/05/2017), que delega facultades a la Directora Regional; 8) Resolución 015/018, de fecha 23 de enero de 2015, que designa a la Directora Regional, 9) Resolución Exenta N° 015/055, de fecha 09 de enero de 2018, que prorroga el nombramiento de la Directora Regional; 10) Ley 19.886, que establece Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, 11) Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; 12) Resolución Exenta N° 015/907, de fecha 30 de noviembre de 2015, que aprueba en nuevo Manual de Adquisiciones, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1° Que, **Junta Nacional de Jardines Infantiles - JUNJI** - es una corporación autónoma con personalidad jurídica de derecho público, funcionalmente descentralizada, que tendrá a su cargo crear y planificar, coordinar, promover, y estimular tanto de la organización como del funcionamiento de los Jardines Infantiles.

2° Que en cumplimiento de la Resolución Exenta N° 015/439, de 27 de junio de 2018, de la Dirección Regional JUNJI- Región de Coquimbo, se adjudicó la Licitación Pública 1574-25-LE18 para la

contratación del servicio de arriendo de dos vehículos para traslado de personas de la Dirección Regional a distintas localidades y comunas de la región, a la empresa **GUSTAVO ENRIQUE DÍAZ PIZARRO**.

3º Que con fecha 03 de julio de 2018, se suscribió el respectivo contrato de prestación de servicios entre **JUNJI** y la empresa **GUSTAVO ENRIQUE DIAZ PIZARRO**. Dicho contrato fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/452, de fecha 04.07.2018

4º Que, en el presente contrato no se especificó que atendido a que el contrato de prestación de servicio contempla el arriendo de dos vehículos para el traslado de funcionarios hacia diversas localidades y comunas de la region, el resguardo de los vehículos, luego de la jornada laboral, queda a cargo y bajo la responsabilidad del prestador **GUSTAVO ENRIQUE DIAZ PIZARRO**.

5º Que se requiere la dictación de un acto administrativo que aclare dicha situación.

RESUELVO:

1º **ACLÁRESE** la cláusula tercera del contrato del servicio de arriendo de dos vehículos para el traslado de personas de la Dirección Regional a distintas localidades y comunas de la región, en el sentido de especificar que el resguardo de los vehículos objeto del contrato, al término de la jornada laboral, queda bajo la responsabilidad del prestador del servicio, don **GUSTAVO ENRIQUE DIAZ PIZARRO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO (S)


MARIA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI REGION DE COQUIMBO




MARZ/PPA/ppa

- c.c. Subdirección de Asesoría Jurídica.
- c.c. Subdirección de Recursos Financieros
- c.c. Oficina de Partes.